Pliego de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de las Casas Consistoriales.

CAPÍTULO I .- Disposiciones generales. 2
Artículo 1.- Antecedentes. 2
Artículo 2.- Objeto del procedimiento. 2
Artículo 3.- Ámbito de aplicación. 2
Artículo 4.- Organización del servicio de mantenimiento 3
CAPÍTULO II .- Operaciones de mantenimiento. 5
Artículo 5.- Normativa de aplicación. 5
Artículo 6.- Descripción de los trabajos de mantenimiento a ejecutar. 6
Artículo 7.- Gestión del mantenimiento. 8
Artículo 8.- Servicio de emergencias y averías. 10
Artículo 9.- Sistema de información para el control y seguimiento del contrato. 10
Artículo 10.- Prevención Riesgos Laborales. 13
Artículo 11.- Gestión de Residuos. 13
ANEXO I (Aspectos administrativos) 14
Artículo 1.- Duración del contrato. 14
Artículo 2.- Precio del contrato. 14
Artículo 3.- Actualización de precios. 14
Artículo 4.- Abono de la facturación de los trabajos. 14
Artículo 5.- Seguro de Responsabilidad Civil. 15
Artículo 6.- Penalidades. 16
Artículo 7.- Criterios de adjudicación. 18
Artículo 8.- Índice final de valoración de ofertas. 19
ANEXO II 20

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	1/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

Pliego de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de las Casas Consistoriales.

CAPÍTULO I .- Disposiciones generales.

Artículo 1.- Antecedentes.

El contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de las Casas Consistoriales se encuentra actualmente en vigor y ya se ha prorrogado por 2 años siendo su fecha de finalización 31/08/2016. Ante ello se tramita el presente procedimiento para adjudicar el nuevo contrato del servicio de referencia.

Artículo 2.- Objeto del procedimiento.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular la convocatoria del procedimiento abierto y fijar las condiciones que han de regir el contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de las Casas Consistoriales.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del contrato se extiende a todos los elementos integrantes de la protección contra incendios del edificio de las Casas Consistoriales tanto pasivos como activos.

La relación de elementos de la instalación de protección contra incendios son los que se detallan a continuación:

Dispositivos	Cantidad
Extintores de polvo 6 kg, eficacia 21A-113B	14
Extintor de nieve carbónica CO2 de 5Kg	2
Grupo Contra incendios	1
Bocas de Incendio equipadas de 25 mm	8
Rociadores	138
Central de detección analógica Ziton	1

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	2/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

Detector óptico o de humos analógico Ziton	58
Pulsador analógico Ziton	9
Sirena electrónica analógica.	3
Central de extinción Aguilera	1
Detectores Aguilera	4
Pulsadores paro/disparo	2
Boquillas extinción	3
Botella FE 13 (11 kg)	1
Botella FE 13 (22 kg)	1
Puertas cortafuegos	7
Retenedores puertas	7

El adjudicatario del contrato aceptará las instalaciones en las condiciones en las que se encuentre independientemente del estado de las mismas. Por ello los licitadores estarán obligados a conocer el estado de las instalaciones antes de redactar su oferta, para lo cual si fuese necesario, solicitarán a la sección de Patrimonio autorización para poder acceder a las mismas, siempre que no se interfiera en el normal funcionamiento.

Artículo 4.- Organización del servicio de mantenimiento.

La oficina gestora del contrato nombrará al **Responsable del Contrato**, el cual, será el encargado de supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación del servicio.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices que marque el Responsable del Contrato para la prestación del servicio. El servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de las Casas Consistoriales se efectuará dentro del horario normal de trabajo, sin perjuicio de la atención de averías.

La empresa adjudicataria tendrá acceso al edificio de las Casas Consistoriales, sin perjuicio de la autorización correspondiente. Cualquier actuación que tenga lugar se realizará previo aviso de la intervención al responsable del edificio.

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	3/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

Los mantenimientos preventivos serán efectuados, dentro de lo posible con la misma periodicidad, comunicando al responsable del edificio la fecha concreta, con una semana de antelación.

Del trabajo, servicios, incidencias, avería y sustituciones realizadas por la empresa adjudicataria, tanto en las visitas periódicas, como en las visitas que se produzcan por averías, quedará constancia en el oportuno parte de trabajo, que será visado por el responsable del edificio o persona designada, y del que se quedará una copia.

Los elementos que se sustituyan en la instalación de protección contra incendios serán de la misma marca que el que está actualmente instalado. En el caso que se cambie de marca del repuesto deberá previa aprobación por el Responsable del Contrato emitir un certificado en donde se indique que la instalación seguirá funcionando correctamente.

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del contrato.

Las operaciones del servicio de mantenimiento serán ejecutadas por **personal especializado**. Además, se requerirá que tanto la empresa adjudicataria como el personal de la misma deberán acreditar la **certificación para manipulador de gases fluorados** según lo establecido en el R.D. 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan

El contratista está obligado a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego tanto en lo que respecta a las herramientas, equipos y aparatos de medida que deben manejar su personal y a los vehículos de los que les dote, así como aquel que haya que aumentar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa en la prestación del servicio.

Todos los aparatos de medida estarán en perfectas condiciones de uso y deberán ser comprobados periódicamente por el contratista, realizando las calibraciones que sean necesarias en su caso.

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	4/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

CAPÍTULO II .- Operaciones de mantenimiento.

Artículo 5.- Normativa de aplicación.

El adjudicatario, en lo que al mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios se refiere, cumplirá con los reglamentos y normas que regulan el mantenimiento de las instalaciones objeto del presente concurso así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, normas UNE, Decretos autonómicos, y cualquier otra normativa específica a lo largo del contrato. A continuación se indica una relación no exhaustiva sobre las normativas de aplicación.

- **Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo**, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- **Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre,** por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección Contra Incendios.

- **Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre,** por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

- **Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto**, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.

- **Ley 31/1995, de 8 de noviembre**, de Prevención de Riesgos Laborales.

- **Real Decreto 614/2001, de 8 de junio,** sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- **Real Decreto 795/2010, de 16 de junio,** por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

- **Decreto 16/2009, de 3 de febrero,** por el que se aprueban normas sobre instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones.

El adjudicatario se compromete a cumplir lo regulado en las normas arribas citadas y aquéllas concordantes con esta materia vigente durante la duración de este contrato. En el supuesto de que durante el desarrollo del contrato variara la normativa,

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	5/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

el servicio de mantenimiento se prestará conforme a la nueva normativa que sea de aplicación.

Artículo 6.- Descripción de los trabajos de mantenimiento a ejecutar.

La empresa adjudicataria deberá confeccionar un manual de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, para el buen control de los trabajos a realizar.

6.1.- Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo prevenir las posibles averías o irregularidades en el funcionamiento, realizando los ajustes, reparaciones o sustituciones de aquellas piezas que puedan afectar al funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios.

La empresa adjudicataria realizará un plan de mantenimiento que como mínimo, deberá contemplar las acciones indicadas en el **Anexo II** de este pliego y cumplirá las especificaciones y normas vigentes. Para ello se realizará una revisión trimestral de las instalaciones, por lo que se realizarán como mínimo **4 revisiones durante el año**. Además se tendrá en cuenta, que determinadas acciones del mantenimiento preventivo se realizan cada año y otras cada 5 años.

La empresa adjudicataria una vez realizado el mantenimiento preventivo, presentará un informe del mismo adjuntando en caso necesario un presupuesto correctivo de aquellas deficiencias o reparaciones a acometer según los precios establecidos.

6.2.- Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo tiene como objetivo la corrección de las causas y efectos de las averías que dejan a los equipos funcionando defectuosamente o bien, parcial o totalmente fuera de servicio, además la resolución de aquellas averías o piezas en mal funcionamiento revisados durante el mantenimiento preventivo.

Para realizar el mantenimiento correctivo se contará con una parte del presupuesto en una bolsa para reparaciones/ sustituciones. **El importe máximo anual de las reparaciones será de 840,00 € (incluido IGIC).**

A continuación se detalla una relación no exhaustiva, de posibles reparaciones o sustituciones que se puedan producir. Cualquier elemento no incluido en esta

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	6/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

relación estará establecido por las tarifas de venta al público (P.V.P.) que estarán fijados por el distribuidor oficial.

Unidad	Descripción	Precio sin IGIC	IGIC	Precio IGIC incluido
Ud	Extintor polvo polivalente 6 kg	48,19 €	3,37 €	51,56 €
Ud	Extintor nieve carbónica 5 kg	110,30 €	7,72 €	118,02 €
Ud	Prueba hidráulica extintor polvo polivalente	12,57 €	0,88 €	13,45 €
Ud	Carga extintor polvo polivalente 6 kg	17,65 €	1,24 €	18,89 €
Ud	Prueba hidráulica extintor nieve carbónica	21,60 €	1,51 €	23,11 €
Ud	Carga extintor nieve carbónica 5 kg	27,47 €	1,92 €	29,39 €
Ud	Detector óptico convencional	28,87 €	2,02 €	30,89 €
Ud	Base detector convencional	4,00 €	0,28 €	4,28 €
Ud	Pulsador convencional	28,75 €	2,01 €	30,76 €
Ud	Sirena interior convencional	30,48 €	2,13 €	32,61 €
Ud	Retenedor 50 kg con brazo 24 cm	97,75 €	6,84 €	104,59 €
Ud	Detector Ziton analógico	56,80 €	3,98 €	60,78 €
Ud	Base detector Ziton	4,40 €	0,31 €	4,71 €
Ud	Pulsador Ziton analógico	85,30 €	5,97 €	91,27 €
Ud	Sirena analógica alimentada de lazo	95,50 €	6,69 €	102,19 €
Ud	Boca de incendio equipada 25 mm- 20 m	210,00 €	14,70 €	224,70 €
Ud	Prueba hidráulica BIE 25 mm	26,00 €	1,82 €	27,82 €
Ud	Desinstalación, traslado y posterior instalación botella FE13	620,00 €	43,40 €	663,40 €
Ud	Retimbrado botella FE13 (hasta 67 lts)	225,00 €	15,75 €	240,75 €
Ud	Trasvase gas botella FE13	210,00 €	14,70 €	224,70 €
Ud	Agente extintor FE13	80,00 €	5,60 €	85,60 €

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	7/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

Ud	Desmontaje válvula, comprobación y cambio de juntas botella FE13	51,75 €	3,62 €	55,37 €
Ud	Impuesto gas FE13	161,00 €	11,27 €	172,27 €
Hr	Mano de obra por intervención y operario	28,04 €	1,96 €	30,00 €

Para la ejecución de dichos trabajos la empresa adjudicataria deberá entregar siempre un presupuesto de la ejecución, en la que venga desglosado:

- El coste de la mano de obra, indicando el tiempo necesario para realizar la reparación.

- El coste de los elementos necesarios para la reparación que estarán fijados por los precios anteriormente indicados y los que no estén incluidos en dicha relación vendrán establecidos por las tarifas de venta al público (P.V.P.) que estarán fijados por el distribuidor oficial.

El presupuesto del correctivo se visará por el Responsable del Contrato, que dará su conformidad al mismo para que se ejecute.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado, en caso de retraso, sin causas justificadas, el adjudicatario podrá ser sancionado.

Artículo 7.- Gestión del mantenimiento.

La gestión del mantenimiento tiene por objeto gestionar la información y documentación generada en el servicio para facilitar tanto las tareas de mantenimiento que se lleven a cabo como su control y seguimiento, además de suministrar al Responsable del Contrato la información necesaria para una correcta toma de decisiones en cuanto a las instalaciones.

7.1.- Informe inicial.

El informe inicial consiste en realizar un inventario de las instalaciones de protección contra incendios de las Casas Consistoriales, en soporte informático compatible con los programas de que dispone el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con especificación de los activos existentes por instalación, indicando marca, modelo y características técnicas, así como las fechas de retimbrado tanto de extintores, como Bies como botellas de, clasificados por su lugar de instalación. Así mismo deberá incluir:

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	8/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

- Deficiencias en las instalaciones
- Obras de mejora
- Valoración de las obras a ejecutar

El informe inicial se presentará al Responsable del Contrato en un plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato.

Si pasado ese plazo el adjudicatario no informase sobre el estado de las instalaciones y equipos (deficiencias, etc) se considerará que el adjudicatario los recibe en perfecto estado de funcionamiento.

7.2.- Informe trimestral.

La empresa adjudicataria elaborará trimestralmente un informe sobre las instalaciones de protección contra incendios, que enviará en soporte electrónico al Responsable del Contrato. En el informe se integrarán los siguientes puntos:

- Mantenimiento preventivo. Fechas de las intervenciones de mantenimiento preventivo y tiempo de ejecución
- Mantenimiento correctivo: numero de averías, tipo de avería, fecha en la que se ha producido, tiempo de respuesta y tiempo de ejecución, así como presupuesto.
- Características y estado de las instalaciones de protección contra incendios (óptima, satisfactoria, deficiente)
- Cualquier otra precisión que deba realizarse por parte del adjudicatario al Excmo. Ayuntamiento, así como modernizaciones recomendadas

El informe trimestral se presentará al Responsable del Contrato en un plazo máximo de 10 días desde la finalización del trimestre.

7.3.- Informe final.

El adjudicatario realizará un informe final del estado de las instalaciones, según la revisión llevada a cabo por el técnico de la empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato, en la que se evaluará la situación final de las instalaciones. En función del informe, el Responsable del Contrato procederá a la informar sobre la

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	9/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

devolución de la garantía. El informe final se presentará dentro del mes siguiente a la finalización del contrato.

El adjudicatario facilitará toda la información que le sea solicitada por el Responsable del Contrato en relación con el mantenimiento de las instalaciones adjudicadas y se comprometerá, igualmente, a coordinar sus labores de gestión y administración del mantenimiento, con las que realice el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la obtención de un mejor trasvase de información.

El adjudicatario mantendrá al día, digitalizada y a disposición del Responsable del Contrato los siguientes documentos:

- Plan general anual de mantenimientos preventivos de las instalaciones de protección contra incendios.

- Ficha histórica de las instalaciones de protección contra incendios, donde aparezcan todos los datos relacionados con los mantenimientos preventivo y correctivo.

- Partes de trabajo, tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, firmados por el Responsable del Edificio.

El Responsable del Contrato podrá en cualquier momento supervisar y exigir la correcta ejecución de los documentos referidos en el párrafo anterior

Artículo 8.- Servicio de emergencias y averías.

La empresa adjudicataria con objeto de poder atender los servicios de averías, se compromete a atender las averías en un plazo máximo de 24 horas, previo aviso y sin ningún coste adicional.

Artículo 9.- Sistema de información para el control y seguimiento del contrato.

Las administraciones públicas, en el proceso de externalización de los servicios, necesitan un sistema de información que les permita hacer un control y seguimiento de la ejecución de los mismos. En este sentido, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispone de un Sistema de Información, denominado **plataforma eXterna**, que permite la gestión del conjunto de transacciones que tienen lugar en el proceso de planificación y programación de las actividades a desarrollar, de las incidencias que se vayan produciendo, de las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas a desarrollar por el adjudicatario, así como las validaciones e

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	10/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

inspecciones por los responsables del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria encargados de supervisar los trabajos objeto del contrato.

Asimismo permite, a la empresa adjudicataria, recibir las incidencias y órdenes de trabajo generadas por los responsables municipales, emitir partes de trabajo con el resultado de los mismos y, eventualmente, notificar nuevas incidencias. Además, la solución adoptada permite gestionar todo el sistema de validación e inspección de las actividades reflejadas en las incidencias y partes de trabajo.

En concreto la plataforma de gestión que se pone a disposición del adjudicatario para su uso durante el periodo de vigencia del contrato, dispone de las siguientes funcionalidades:

- Gestión integral de expedientes de trabajo
  - Información de los estados de cada expediente
  - Registro de los documentos recibidos (órdenes de trabajo) y entregados (partes de trabajo)
    - ✓ Registro multimedia del resultado de los trabajos (fotos, audio, video, etc)
    - ✓ Control de la trazabilidad de los trabajos realizados o pendientes de realizar
- Gestión de los recursos humanos y materiales
  - Definición de cuadrillas
  - Trabajadores y respectivas categorías
  - Descripción detallada de los materiales consumibles necesarios para el desarrollo de las actuaciones (cálculo y certificaciones tanto mensuales como liquidaciones trimestrales)
  - Imputación de esfuerzos, materiales y consumibles en las actuaciones encomendadas.
- Gestión integral de las tareas encomendadas

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	11/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

- Gestión integral de las incidencias o tareas correctivas
- Gestión de las verificaciones o inspecciones

o Activación y notificación de incidencias urgentes

o Flujo de trabajo (workflow) de incidencias y de actuaciones de conservación.

o Gestión de inventario.

Por tanto, con objeto de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (El Responsable del Contrato) pueda desarrollar las actuaciones de fiscalización y control del contrato, el adjudicatario deberá alimentar el sistema de información corporativo, **plataforma eXterna**, así como recibir notificaciones e información de forma electrónica de éste. Para ello, podrá optar inexcusablemente por una de estas dos opciones:

- Asumir la utilización del aplicativo municipal **eXterna** para la prestación de los servicios demandados por el Ayuntamiento. En este caso el Ayuntamiento proveerá de los módulos necesarios de la **plataforma eXterna** para su utilización por parte del adjudicatario.

- Proponer una aplicación de gestión que considere oportuna, siempre que ésta reúna los siguientes requerimientos:

  - Alimentar el Sistema de Información Municipal **eXterna** para una correcta gestión y seguimiento del servicio por parte del Ayuntamiento.

  - Integración on-line con la **plataforma eXterna** del Ayuntamiento.

En este caso, el Centro Gestor del expediente deberá aceptar la utilización de la herramienta propuesta por el adjudicatario para su gestión interna. Asimismo, el adjudicatario deberá asumir los costes de adaptación de la herramienta propuesta para su integración con la **plataforma eXterna**; sin embargo, los trabajos relativos a la adaptación de las interfaces de **eXterna** para facilitar la integración de la herramienta propuesta por el adjudicatario correrá a cargo del Ayuntamiento. En este caso, el Ayuntamiento deberá aceptar la forma de integración propuesta por el adjudicatario.

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	12/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

Artículo 10.- Prevención Riesgos Laborales.

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativas de desarrollo de la misma, teniendo en cuenta expresamente lo indicado en el R.D. 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

Artículo 11.- Gestión de Residuos.

La empresa adjudicataria gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la misma cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

El adjudicatario mantendrá actualizado los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios objeto de este contrato.

El Responsable del Contrato podrá solicitar a la empresa adjudicataria, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

Las Palmas de Gran Canaria,

El Técnico Superior de Mantenimiento

Marcial Alberto Espinosa Brito
Ingeniero Industrial

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	13/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

ANEXO I (Aspectos administrativos)

Artículo 1.- Duración del contrato.

La vigencia del contrato será de CUATRO AÑOS (4), pudiéndose prorrogar de forma expresa, por ambas partes, por un máximo de otros DOS AÑOS (2).

En el caso de prórroga, deberá comunicarse el interés por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato

El inicio del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de las Casas Consistoriales comenzará una vez firmada la correspondiente acta de inicio.

Artículo 2.- Precio del contrato.

El presupuesto máximo anual para el contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de las Casas Consistoriales es de **3.000,00 €**, IGIC incluido, (importe de IGIC máximo: **196,26 €**)

Además, el contrato tendrá una bolsa independiente del precio del mantenimiento preventivo para las reparaciones necesarias que se tenga que ejecutar con un importe máximo anual de **840,00 €**., IGIC incluido (importe de IGIC máximo: **54,95 €**)

El contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de las Casas Consistoriales se adjudicará al licitador que obtenga mayor puntuación según los criterios de adjudicación

Artículo 3.- Actualización de precios.

No procede la actualización de precios, en consonancia con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 14/08/2014 sobre la improcedencia de la revisión de precios en los contratos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 4.- Abono de la facturación de los trabajos.

La empresa adjudicataria presentará **la facturación del contrato trimestralmente**, con arreglo a los precios convenidos y por un importe de la cuarta parte del importe de adjudicación del contrato.

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	14/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

Se elaborará por parte del Responsable del Contrato informe de la facturación incluyendo la certificación trimestral correspondiente.

Artículo 5.- Seguro de Responsabilidad Civil.

El adjudicatario deberá tener suscrita una **Póliza de Responsabilidad Civil** por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

a) Coberturas a contratar:

- R.C. de explotación o general 300.000,00 €
- R.C. postrabajos/productos 300.000,00 €
- R.C. patronal 300.000,00 €

Defensa y fianzas civiles y penales incluidas

Cláusula de liberación de gastos

b) Descripción del riesgo asegurado: La póliza de responsabilidad civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de las Casas Consistoriales

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

c) Tomador: El adjudicatario

d) Asegurado: El adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria

e) Suma asegurada (límite de indemnización) 300.000,00 €

Sublímite victima R.C. Patronal: 150.000,00 €

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	15/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

f) Franquicia máxima: admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 300,00 € general, 10% sin mínimo 600 euros máximo 3.000 euros en postrabajos

g) Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento en caso de daños directos a éste.

h) Vigencia del contrato: la duración del estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.

En el supuesto de que por motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Una vez se haya producido la adjudicación, la empresa adjudicataria del servicio, como requisito para la formalización del acta de inicio, deberá presentar con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora.

Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

Artículo 6.- Penalidades.

Si se produjeran anomalías en el servicio contratado, se aplicarán las siguientes penalidades, previo informe del Responsable del Contrato:

Leves:

a) El incumplimiento en la revisión trimestral de cualquier instalación de protección contra incendios.

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	16/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

b) El incumplimiento en realizar alguna de las tareas de mantenimiento preventivo incluidas en el anexo II del presente pliego.

c) El incumplimiento en la presentación del presupuesto del mantenimiento correctivo en su caso.

d) El incumplimiento en la ejecución del presupuesto aceptado del mantenimiento correctivo.

e) El incumplimiento de las directrices emitidas por el Responsable del Contrato o persona que lo sustituya.

Graves:

a) El incumplimiento de lo requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

b) El incumplimiento de lo requisitos exigidos en la normativa vigente en gestión de residuos.

c) El incumplimiento al no aportar la documentación justificativa de la renovación del seguro de responsabilidad civil.

d) El incumplimiento al no aportar la documentación que con carácter periódico se exige en el pliego.

e) El incumplimiento del personal dependiente de la empresa adjudicataria, por no estar debidamente cualificado para desarrollar los trabajos encomendados.

f) La reiteración de infracciones leves.

Muy Graves:

a) El incumplimiento en el servicio de averías.

b) La reiteración de infracciones graves.

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	17/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

Se considerará reiteración cuando se hayan impuesto penalidades en dos ocasiones al menos, por dichas infracciones.

El importe de las penalidades son los que se indican a continuación:

- **Leves:** se sancionarán con descuentos sobre la factura mensual hasta 300 €
- **Graves:** se sancionarán con descuentos sobre la factura mensual desde 301 € hasta 1.500,00 €
- **Muy Graves:** se sancionarán con descuentos sobre la factura mensual desde 1.501,00 € hasta 2.000,00 €

La reiteración en faltas muy graves durante la ejecución del contrato, será comunicada por el Responsable del Contrato a la Sección de Contratación, a efectos de resolución del contrato según artículo 223 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 7.- Criterios de adjudicación.

Los criterios a utilizar para la aplicación del presente pliego son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (EN PUNTOS O PORCENTAJE)
1	**Propuesta económica sobre el precio del contrato mantenimiento (max 3.000,00 €)** Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, prorrateándose el resto de ofertas mediante la aplicacion de la siguiente fórmula: P = (Pm * mo) / O P = Puntuación Pm = Puntuación máxima mo = oferta económica más baja admitida entre los licitadores O = Oferta económica	70 puntos

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	18/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

2	**Porcentaje de baja sobre los P.V.P. de los elementos a sustituir/ reparar en las instalaciones** Se otorgará la máxima puntuación al porcentaje de baja más alto ofertado, prorrateándose el resto de ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula: P = (Pm * O) / mo P = Puntuación Pm = Puntuación máxima mo = porcentaje de baja más alto admitido entre los licitadores O = Oferta porcentaje	**30 puntos**

Artículo 8.- Índice final de valoración de ofertas.

La valoración final de cada oferta se obtendrá de la suma de las puntuaciones de cada uno de los criterios anteriores. La propuesta que obtenga el mayor número de puntos será considerada como la más conveniente para la adjudicación del servicio de mantenimiento.

Las Palmas de Gran Canaria,

El Técnico Superior de Mantenimiento

Marcial Alberto Espinosa Brito
Ingeniero Industrial

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	19/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

ANEXO II

Programa de mantenimiento de los distintos elementos de las instalaciones de protección contra incendios con frecuencia trimestral y semestral

Equipo o medio	Cada	
	3 meses	6 meses
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios	o Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro) o Sustitución de pilotos, fusibles, etc, defectuosos o Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc)	
Sistema manual de alarma de incendios	o Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro) o Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc)	
Extintores de incendio	o Comprobación accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación o Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc o Comprobación del peso y presión en su caso o Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc)	
Bocas de Incendio equipadas (BIE)	o Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de equipos o Comprobación por inspección de todos los componentes procediendo a desenrollar la	

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	20/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

	manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla, caso de ser de varias posiciones. o Comprobación por lectura del manómetro de la presión de servicio. o Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	o Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. o Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. o Mantenimiento de acumuladores, limpieza bornas (reposición de agua destilada, etc) o Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc) o Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de sala de bombas, etc.	o Accionamiento y engrase de válvulas. o Verificación y ajuste de prensaestopas. o Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas. o Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
Sistema fijos de extinción: **Rociadores de agua** **Agua nebulizada** **Agentes extintores gaseosos**	o Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. o Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores, o los mandos manuales de la instalación de agentes extintores gaseosos. o Comprobación del estado de carga de la instalación de sistemas de extinción con CO_2,	

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	21/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

	gases fluorados y de las botellas de gas impulsor cuando existan. o Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc, en los sistemas con indicaciones de control o Limpieza general de todos los componentes.	
Puertas cortafuegos	o Verificación del marco de la puerta y unión a la mampostería o Verificación de las bisagras de la puerta y posibles descuelgues. o Comprobación de funcionamiento de las barras antipánico, apertura y cierre de la misma. o Comprobación estanqueidad de la puerta o Comprobación de los retenedores, conexión con la central de detección, sujeción de la puerta y sujeción a la mampostería o Verificación de accesibilidad de las salidas de emergencia	

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	22/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

Programa de mantenimiento de los distintos elementos de las instalaciones de protección contra incendios con frecuencia anual y quinquenal

Equipo o medio	Cada	
	Año	5 años
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios	o Verificación integral de la instalación o Limpieza del equipo de centrales y accesorios o Verificación de uniones roscadas o soldadas o Limpieza y reglajes de reles o Regulación de tensiones e intensidades o Verificación de los equipos de transmisión de alarma o Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico	
Sistema manual de alarma de incendios	o Verificación integral de la instalación o Limpieza de sus componentes o Verificación de uniones roscadas o soldadas o Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico	
Extintores de incendio	o Comprobación del peso y presión en su caso o En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín o Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas	o A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con el Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendio o Rechazo o Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	23/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

		de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación
Bocas de Incendio equipadas (BIE)	o Desmontaje de la manguera y ensayo de esta en lugar adecuado o Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre o Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas o Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera	o La manguera debe ser sometida a una presión de 15 kg/cm2
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	o Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante o Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua o Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante	

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	24/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

		de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación
Bocas de Incendio equipadas (BIE)	o Desmontaje de la manguera y ensayo de esta en lugar adecuado o Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre o Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas o Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera	o La manguera debe ser sometida a una presión de 15 kg/cm2
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	o Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante o Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua o Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante	

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	24/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

Programa de mantenimiento de los distintos elementos de las instalaciones de protección contra incendios con frecuencia anual y quinquenal

Equipo o medio	Cada	
	Año	5 años
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios	o Verificación integral de la instalación o Limpieza del equipo de centrales y accesorios o Verificación de uniones roscadas o soldadas o Limpieza y reglajes de relés o Regulación de tensiones e intensidades o Verificación de los equipos de transmisión de alarma o Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico	
Sistema manual de alarma de incendios	o Verificación integral de la instalación o Limpieza de sus componentes o Verificación de uniones roscadas o soldadas o Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico	
Extintores de incendio	o Comprobación del peso y presión en su caso o En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín o Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas	o A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con el Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendio o Rechazo o Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	23/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==

	o Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.	
Sistema fijos de extinción: **Rociadores de agua** **Agua nebulizada** **Agentes extintores gaseosos**	o Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso: o Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma. o Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión) o Comprobación del estado del agente extintor. o Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.	

Las botellas incluidas en los sistemas de extinción gaseosa serán retimbradas **cada 10 años** según el reglamento de aparatos a presión actualmente vigente.

Código Seguro de verificación:ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==	PÁGINA	25/25

ieHzQz4Hw2gcRv4ne8KcHw==